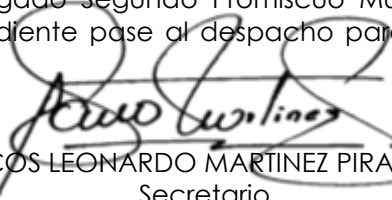




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE ORET RODRIGUEZ VILLAMIL.
DEMANDADO: ALEXANDER PARDO.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00118-00

Al despacho las presentes diligencias donde se solicita el retiro de los elementos constitutivos de la demanda, sin realizar el ejercicio de la subsanación de la misma, ordenada en providencia de fecha 29 de julio de 2021, evento que está dentro de las facultades del activo de la causa, por lo se aceptara el retiro de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

Frente a la solicitud de devolución de la demanda, la misma fue entregada en medio digital, sin originales que reposen en este despacho, razón por la cual, no se encuentra elemento alguno para su devolución, por lo que sobre esta solicitud, no se admitirá su trámite.

En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la activa conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- NO TRAMITAR la solicitud de devolución presentada, por las razones expuestas.

TERCERO.- En firme lo anterior ordénese el archivo de estas diligencias, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

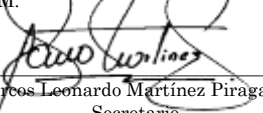
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 030, de hoy trece días (13) de agosto de 2021 siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
adf273ca4fe3c3e35c0bf8b573bf4381bfb1e993624283e69d86131d7b6ffda6
Documento generado en 12/08/2021 06:14:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>